

NOTAS A LOS

ESTADOS FINANCIEROS





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

1. INFORMACIÓN GENERAL

CONSTITUCIÓN

La compañía se constituyó el 1 de junio del dos mil uno ante el doctor Rodrigo Naranjo Garcés, Notario Séptimo del cantón Ambato e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 26 de julio del dos mil uno bajo el número 376.

NACIONALIDAD Y DOMICILIO

La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y tiene su domicilio principal en el cantón Ambato, provincia de Tungurahua, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier lugar del país o del exterior, si así lo resolviera la Junta General de Accionistas.

DENOMINACIÓN

Según el artículo primero de los estatutos la compañía se denomina Cuesper S. A.

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES

El Registro Único de contribuyentes de la compañía es el 1890154057001

UBICACIÓN

La compañía se encuentra ubicada en la ciudad de Ambato del cantón Ambato en la provincia de Tungurahua.

DURACIÓN

La duración de la compañía es de cincuenta años contados desde la fecha de inscripción de la escritura pública de constitución en el Registro Mercantil.

OBJETO SOCIAL

El artículo cuarto de los estatutos establece que la compañía se dedicará a las siguientes actividades:

- a) Comprar, vender, fabricar, comercializar, distribuir, importar y/o exportar materia prima, químicos e insumos para calzado y vestimenta, y, en general, todo tipo de accesorios y componentes para la fabricación de calzado y vestimenta;
- b) Comprar, vender, comercializar, distribuir, importar y/o exportar productos alimenticios;



Asesora Técnica Empresarial y Capacitación S.A. - ATECAPSA

AUDITORES EXTERNOS - Reg. Nac. SC 576

Guayaquil y Sucursal - Tel: 0992 289314 - Cel: 0992 933696 Email: decapsa@hotmait.com

Ambato-Ecuador

- c) Comprar, vender, comercializar, distribuir, importar y/o exportar aceites, aditivos, neumáticos, repuestos, partes, piezas y accesorios para vehículos;
- d) Comprar, vender, comercializar, distribuir, importar y/o exportar materia prima, químicos e insumos para la industria de la curtiembre;
- e) Compra venta, corretaje, permuta, agencia, explotación, lotización, parcelación, arrendamiento y anticres de bienes inmuebles.
- f) Prestación de servicios de mantenimiento, reparación, revisión, alineación, balanceo, enlante y lavado de vehículos;
- g) Celebrar contratos de franquicia, con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras;
- h) Actuar como agente, representante, mandatario o comisionista de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que realicen actividades similares;
- i) Podrá participar en licitaciones, concursos públicos o privados de precios u ofertas, ante cualquier entidad de derecho público o de derecho privado;
- j) La compañía podrá participar como socia o accionista en la constitución de otras compañías, adquirir acciones o participaciones o suscribir aumentos de capital de compañías existentes, absorberlas o fusionarse con ellas, aunque no exista afinidad con su objeto social;
- k) La compañía puede conformar consorcios, o celebrar contratos de asociación o cuentas en participación, con personas naturales o jurídicas, aunque no exista afinidad con su objeto social.

REPRESENTANTE LEGAL

La representación judicial y extrajudicial de la compañía le corresponde al Gerente General en las condiciones que establecen sus estatutos y la Ley de Compañías, Valores y Seguros.

CAPITAL SOCIAL

La compañía al 31 de diciembre del 2015 mantiene un capital social de US\$ 23.000,00 (Veinte y tres mil 00/100 dólares americanos) dividido en 23.000 acciones de un valor nominal de un dólar cada uno y se presenta distribuido para cada accionista como sigue:

ACCIONISTAS		VALOR	%
Arias Sarasty Alejandra de las Mercedes		3.450,00	15,00%
Cuesta Arias Ana Paz		4.145,00	18,02%
Cuesta Arias Analía		4.145,00	18,02%
Cuesta Vásconez Patricio		11.260,00	48,96%
Total de Capital Social		23.000,00	100,00%



2. NORMATIVA LEGAL PARA LA COMPAÑÍA

Para la ejecución de sus actividades en el presente ejercicio económico la compañía debe observar las leyes, reglamentos y disposiciones que siguen:

Ley de Compañías
Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil
Ley de Régimen Tributario Interno
Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno
Ley Reformativa para la Equidad Tributaria en el Ecuador
Código Orgánico Monetario y Financiero
Código de Trabajo
Ley de Seguridad Social.
Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal y su Reglamento.
Ley Orgánica para la Justicia Laboral y reconocimiento del trabajo en el hogar
Ley Orgánica de Incentivos para la Asociación Público – Privadas y la Inversión Extranjera.
Ley Orgánica de Remisión de Intereses, Multas y Recargos.
Ley Orgánica de Discapacidades y su Reglamento.
Ley Orgánica de Solidaridad y de Responsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas Afectadas por el Terremoto del 16 de Abril del 2016.
Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Solidaridad y de Responsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas Afectadas por el Terremoto del 16 de Abril del 2016.
Afectadas por el Terremoto del 16 de abril del 2016.

3. ASPECTOS LABORALES

Salario Básico Unificado

En el Suplemento del Registro Oficial 919 publicado el 10 de enero del 2017 según el acuerdo generado en el pleno del Consejo Nacional de Trabajo y Salarios y por consiguiente fijar a partir del 1 de enero de 2017 el salario básico unificado para el trabajador en general, incluidos los trabajadores de la pequeña industria, trabajadores agrícolas y trabajadores de maquila; trabajador o trabajadora remunerada del hogar; operarios de artesanía y colaboradores de la microempresa en 375,00 dólares de los Estados Unidos de América mensuales.

Criterio legal aplicado para los Representantes Legales o Gerentes

En el artículo 308 del Código de Trabajo se establece lo siguiente: “Mandatario o empleado.- Cuando una persona tenga poder general para representar y obligar a la empresa, será mandatario y no empleado, y sus relaciones con el mandante se reglarán por el derecho común”, por lo que el tratamiento que se dará a los representantes legales de una institución cooperativa es la contratación bajo la modalidad del Código Civil.



En el Suplemento del Registro Oficial número 182 publicado el 12 de febrero del 2014 en relación a los pagos a los administradores o gerentes se establece lo que sigue:

“Exclusivamente para fines tributarios, puntualmente para efectos de establecer la base imponible de impuesto a la renta, y sin perjuicio de lo dispuesto en la correspondiente normativa laboral y civil respecto de la calidad o naturaleza de la relación jurídica existente entre una empresa -se trate ésta de una persona natural o de una sociedad- y sus representantes legales - sean éstos directores, gerentes, administradores y en general personas que tengan poder para representar y obligar a la empresa o entidad- así como de mandatarios o apoderados, que ejerzan funciones permanentes en el régimen interno de una empresa, se considerarán deducibles los sueldos, salarios u honorarios a éstos pagados, siempre y cuando la empresa o sociedad haya efectuado, en dichos casos, las correspondientes aportaciones al seguro social, bajo el régimen de afiliación obligatoria o bajo el régimen de afiliación voluntaria, según corresponda.”

4. CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA

Sobre esta contribución la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas Afectadas por el Terremoto del 16 de Abril del 2016 y su Reglamento establecen en la parte pertinente lo siguiente:

Sobre la Remuneración

En el Reglamento en mención se determina lo siguiente:

Artículo 2.- Materia gravada.- Para efectos de la aplicación de la contribución solidaria sobre la remuneración, se considerará como base del cálculo la que constituya materia gravada de aportación a la seguridad social, por cada empleador con el que perciba un ingreso igual o mayor a mil (1.000 USD) dólares.

Artículo 4.- Cálculo de la contribución.- El cálculo de la contribución solidaria sobre la remuneración corresponderá al 3,33% de la materia gravada que sea igual o superior a mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 1.000), aplicados según el número de meses establecidos por la tabla prevista en la Ley, considerando la vigencia prevista en el Reglamento.

Esta contribución se pagará en cuotas las cuales pueden ser continuas o no. El mes inicial de aportación será el primer mes entre junio de 2016 y enero de 2017 en que el valor que constituya materia gravada de la contribución sea igual o superior a mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 1.000).

Según el artículo 3 de la Ley se debe considerar la siguiente tabla para efectuar el cálculo de las aportaciones:



EQUIVALENTE EN DÍAS DE	REMUNERACIÓN	TARIFA	REMUNERACIÓN	NÚMERO DE MESES DE	CONTRIBUCIÓN	
	USD	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	Mayor o igual a	Menor a
1	1.000	3,33%	1	1	3,33%	1
2	2.000	3,33%	1	1	3,33%	1
3	3.000	3,33%	1	1	3,33%	1
4	4.000	3,33%	1	1	3,33%	1
5	5.000	3,33%	1	1	3,33%	1
6	7.500	3,33%	1	1	3,33%	1
7	12.000	3,33%	1	1	3,33%	1
8	20.000	3,33%	1	1	3,33%	1

Contribución sobre las Utilidades

En la Ley mencionada anteriormente sobre esta contribución se establece lo que sigue:

Artículo 6.- Contribución Solidaria sobre las Utilidades.- Las sociedades que realicen actividades económicas, y que fueren sujetos pasivos de impuesto a la renta, pagarán una contribución del 3% a sus utilidades que se calculará teniendo como referencia la utilidad gravable del ejercicio fiscal 2015.

5. RETENCIONES TRIBUTARIAS

Según Suplemento del Registro Oficial número 473 emitido el 6 de abril del 2015 se establecieron los porcentajes de retención del Impuesto al Valor Agregado como sigue:

Retenciones del IVA: Según corresponda los porcentajes vigentes al cierre del año son: 30%, 70% y 100% en adquisiciones o prestación de servicios.

Retención del diez por ciento (10%) del IVA causado: Cuando el agente de retención sea un contribuyente especial, en la adquisición de bienes gravados con tarifa doce por ciento (12%) de IVA a otros contribuyentes especiales.

Retención del veinte por ciento (20%) del IVA causado: Cuando el agente de retención sea un contribuyente especial, en la adquisición de servicios y derechos, en el pago de comisiones por intermediación, y en contratos de consultoría, gravados con tarifa doce por ciento (12%) de IVA, a otros contribuyentes especiales.

Retenciones del Impuesto a la Renta: Sobre la base de US\$ 50,00 o a proveedores permanentes se deberá retener los siguientes porcentajes: 1%, 2%, 8% y 10%, también aplica el 5% en intereses por créditos externos y 22% por pagos a extranjeros o al exterior.

Porcentaje de Impuesto a la Renta Vigente: Según lo establecido en el Código de la Producción, para este ejercicio económico el impuesto a la renta vigente es del 22%, y se mantiene la deducción del 10% si se efectúan reinversiones de las utilidades, en las condiciones establecidas en la ley y reglamento tributario.

6. POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

PREPARACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los registros contables y por tanto la preparación de los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIFs), sobre la base del costo histórico, modificados por la aplicación del valor razonable. Esta preparación exige el uso de ciertas estimaciones contables, así como que la administración de la compañía ejerza su juicio al aplicar las políticas contables.

EJERCICIO ECONOMICO

El ejercicio económico de la compañía concuerda con el periodo tributario esto es que comprende desde el 1 de enero al 31 de diciembre de cada año.

MONEDA DE REGISTRO

La moneda vigente en el país es el Dólar de los Estados Unidos de América, por tanto los registros y Estados Financieros se expresan en esta moneda que es la que rige en el entorno económico en que desarrolla la compañía sus actividades.

EMPRESA EN FUNCIONAMIENTO

La compañía se encuentra desarrollando sus actividades con normalidad, cumpliendo con su objeto social, por lo que se considera como una empresa en funcionamiento, acatando con todas las disposiciones legales pertinentes.

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO

El efectivo y equivalentes de efectivo incluye los activos financieros líquidos, disponibles en depósitos bancarios sobre los cuales no se presenta ninguna restricción para su uso.

OBLIGACIONES CORRIENTES POR COBRAR

Las obligaciones por cobrar son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables, que no cotizan en un mercado activo. Después del reconocimiento inicial a valor razonable, se miden al costo amortizado, utilizando el método de la tasa de interés efectiva, menos cualquier deterioro.



Las cuentas comerciales por cobrar incluyen una provisión para reducir su valor al de probable realización. Dicha provisión se constituye en función de un análisis de la probabilidad de recuperación de las cuentas.

La compañía no aplica el cálculo de la provisión para cuentas incobrables ni deterioro de cartera debido a que su único cliente es la empresa relacionada Píelflex S. A.

La política de ventas a crédito de los bienes que comercializa la compañía mantiene plazos que van de 30 a 90 días, dentro del cual se prevé que las obligaciones no generen costos financieros.

INVENTARIOS

Los inventarios son presentados al costo de adquisición o valor neto realizable, el que sea menor. Son valuados con el método de costo promedio ponderado. El valor neto realizable representa el precio de venta estimado menos todos los costos necesarios para la venta.

El costo de producción se obtiene a través de la acumulación de la materia prima, mano de obra y los costos indirectos de fabricación prorrateados según su nivel de producción.

Por la característica de los inventarios y por su rotación no se ha efectuado el cálculo por deterioro de inventarios.

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Los bienes muebles e inmuebles son valorados al costo de adquisición, acumulando sus costos hasta que presten servicio a la compañía y generen beneficios futuros.

La depreciación para los registros contables bajo NIIFs se efectúan en base a los datos actualizados a valor justo, en cuanto tiene que ver con el tiempo de vida útil, el valor residual y el costo revaluado, las vidas útiles estimadas son las que siguen:

Edificios	20 años
Maquinaria y Equipo	10 años
Moldes	10 años

Las vidas útiles y los valores residuales pueden cambiar debido a la variación de las circunstancias en las que se determinaron inicialmente. La administración analizando estos cambios los revisa en forma periódica y los ajusta de manera prospectiva de ser necesario.

Las diferencias entre el valor de la depreciación calculada bajo NIIFs y la depreciación calculada bajo los porcentajes establecidos en la Ley de Régimen Tributario Interno se regulan en la Conciliación Tributaria.



Para determinar si se ha presentado un deterioro en su valor, debido a la imposibilidad de recuperar el valor que se presenta en registros, si se origina esta situación representará una pérdida por deterioro, caso contrario, si se produce un incremento frente al valor en libros es reconocido en los resultados integrales como un reverso de pérdidas por deterioro.

La compañía ha considerado para el cálculo de la depreciación los porcentajes y vidas útiles que constan en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de régimen Tributario Interno, por lo que no se presentan diferencias temporarias.

BENEFICIOS LABORALES

Beneficios Corrientes.- Se efectúa la provisión por beneficios laborales a corto plazo por el departamento contable aplicando las disposiciones legales establecidas en el Código de Trabajo.

Beneficios a Largo Plazo.- La provisión para jubilación patronal y desahucio debe ser calculada por una firma actuaria calificada para efectuar este cálculo actuarial, en aplicación de la NIC 19, los impactos se registran aumentando o disminuyendo la provisión acumulada, tomando como contrapartida los gastos. La compañía considerando que solo mantiene personal limitado en su rol, no ha procedido a efectuar este cálculo.

PROVISIONES

Se reconocen provisiones cuando en la empresa se presenta obligaciones legales o implícitas presente como consecuencia de sucesos pasados que requieren una salida de recursos que se pueden eliminar con fiabilidad. Estas obligaciones surgen de regulaciones, contratos, compromisos públicos que generan ante terceros la posibilidad de pago.

PATRIMONIO

Capital Social, El capital social de la compañía se modifica por aumentos o disminuciones, a través de la debida resolución de sus accionistas y mediante la elaboración de las correspondientes Escrituras de Aumento de Capital.

Reserva Legal, la compañía según disposiciones legales destinan por lo menos el 10% de sus utilidades netas para la Reserva Legal, hasta que la misma alcance al cincuenta por ciento del capital suscrito.

Resultados del Ejercicio y Acumulados, los resultados netos que arrojen las operaciones de la compañía en el año se registran como Resultados del Ejercicio, y aquellos que no se han distribuido permanecen registrados como Resultados Acumulados o Resultados de Ejercicios Anteriores hasta su distribución.

Resultados Acumulados por Aplicación de NIIFs por Primera Vez, Los ajustes por la convergencia de NEC a NIIFs se han registrado en la cuenta Patrimonial “Resultados acumulados provenientes de la adopción por primera Vez”, el saldo de esta cuenta no podrá ser distribuida a los accionistas, ni aplicada para aumentos de capital, pero se empujará para compensar pérdidas acumuladas en caso de que su saldo fuese acreedor.



IMPUESTOS DIFERIDOS

Las diferencias temporarias originadas por la variación de las cifras entre la base tributaria y la base financiera (NIIFs), por efecto de los ajustes conciliatorios, genera el reconocimiento de los Impuestos Diferidos, que es el resultado de multiplicar el valor de la diferencia temporal por el porcentaje del impuesto tributario vigente.

COMPENSACIÓN DE SALDOS Y TRANSACCIONES

Como norma general en los estados financieros no se compensan los activos y pasivos, tampoco los ingresos y gastos, salvo aquellos casos en los que la compensación y la compañía tienen la intención de liquidar por su importe neto o de realitzar el activo y proceder al pago del pasivo de forma simultánea, se presentan netos en resultados.

INGRESOS

Los ingresos se calculan al valor razonable de la contraprestación cobrada o por cobrar, teniendo en cuenta el importe estimado de cualquier descuento, bonificación o rebaja comercial que la Compañía puede otorgar.

COSTOS Y GASTOS

Los costos y gastos se registran al costo histórico. Los costos y gastos se reconocen a medida que son incurridos, independientemente de la fecha en que se haya realizado el pago, y se registran en el periodo más cercano en el que se reconoce.

NOTA 7.- EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

La compañía mantiene en efectivo o depósitos bancarios de libre disposición al 31 de diciembre los valores que se presentan en balances con los saldos siguientes:

	Año 2015	Año 2016
Banco Guayaquil Cta. Cte. 0039879	4.833,14	823,99
Productubanco Ahorros	273,45	273,45
Productubanco Cta. Cte. 02080003792	15.999,15	0,00
J. P. Morgan Miami Cta. No. 626415744	1.999,42	5.209,87
Total Efectivo y Equivalentes	23.105,16	6.307,31

NOTA 8.- CUENTAS POR COBRAR

Las obligaciones por cobrar a los clientes de la compañía, a empleados y terceros se presentan en balances con los saldos que siguen:

Las obligaciones por cobrar a clientes corresponde a la empresa relacionada Píelfex

La compañía no ha calculado la provisión para cuentas incobrables bajo la consideración de que se tiene certeza de su recuperación total por ser parte relacionada.

NOTA 9.- PAGOS ANTICIPADOS

Los valores pagados por anticipado por servicios que se recibirán a futuro así como los pagos anticipados efectuados al Servicio de Rentas Internas por impuestos corrientes que se devengan a corto plazo, al 31 de diciembre se presentan en balances los saldos que se detallan:

	Año 2015	Año 2016
Total Clientes y Cuentas por Cobrar	86.691,27	66.059,03
Clientes	48.603,40	53.441,08
(-) Provisión Cuentas Incobrables	-1.515,77	-1.515,77
Depósitos por Identificar	-1.158,84	0,00
Cuentas por Cobrar Píelfex	26.628,76	0,00
Intereses por Cobrar Píelfex	14.133,72	14.133,72

NOTA 10.- INVENTARIOS

Los valores que la compañía mantiene en inventarios se presentan al 31 de diciembre como se detalla:

	Año 2015	Año 2016
Retenciones IVA Clientes	160,01	740,88
Crédito Tributario del IVA	55.752,61	61.918,65
Crédito Tributario ISD	110,00	0,00
Crédito Tributario Impuesto Renta	0,00	1.459,61
Anticipo EFASA	0,00	2.349,78
Total Pagos Anticipados	56.022,62	66.468,92

NOTA 11.- PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Los bienes muebles e inmuebles que la compañía mantiene al cierre del año y que le generan beneficios futuros se presentan al cerrar el año como se detalla:

	Año 2015	Año 2016
Importaciones en Tránsito	229,44	0,00
Productos Terminados	0,00	13.414,88
Total de Inventarios	229,44	13.414,88

RUBROS

	Año 2015	Movimientos	Año 2016
Terrenos	186.000,00	0,00	186.000,00



NOTA 12.- OTROS ACTIVOS

Las inversiones en otras compañías y a empresas relacionadas que vencen en plazos mayores a un año se presenta al 31 de diciembre como sigue:

	Año 2015	Año 2016
Construcciones en Curso	0,00	59.608,17
Edificio	257.058,80	0,00
Maquinaria y Equipo	53.900,00	0,00
Moldes	18.747,07	0,00
(-) Dep. Acumulada	-13.198,48	-19.968,10
Total Propiedad, Planta y Equipo	502.507,39	39.640,07
		542.147,46

El valor patrimonial proporcional de Plásticaucho Industrial S. A. fue conformado en base a balances preliminares que aún no fueron aprobados por Junta General.

NOTA 13.- CUENTAS POR PAGAR

Las obligaciones por pagar a los proveedores de bienes y servicios y por anticipos recibidos que la compañía mantiene al cerrar el año se presenta con los saldos que siguen:

	Año 2015	Año 2016
Proveedores	77,12	196,50
Cuentas por Pagar Varias	14.142,25	14.142,25
Anticipo Pladeco	104.885,16	104.885,16
Sobregiro Produbanco Cia. 02080003792	0,00	3.963,23
Total Cuentas por Pagar	119.104,53	123.187,14

NOTA 14.- OBLIGACIONES LABORALES

Las obligaciones que la compañía mantiene con sus empleados y trabajadores por sueldos provisiones efectuadas por beneficios sociales que tienen vencimientos a corto plazo y los aportes al Seguro Social se presentan en balances al 31 de diciembre con las cifras que se detallan:



NOTA 15.- OBLIGACIONES FISCALES

Las obligaciones por impuestos corrientes pendientes de pago que la empresa mantiene con el Servicio de Rentas Internas que vencen a corto plazo, en balances presentan las cifras que se detallan:

	Año 2015	Año 2016
Décimo Tercer Sueldo	66,71	66,75
Décimo Cuarto Sueldo	472,42	152,50
Sueldos por Pagar	0,00	724,40
Aporte IESS por Pagar	172,80	172,80
Fondo de Reserva por Pagar	67,00	66,67
Total Obligaciones Laborales	778,93	1.183,12

NOTA 16.- PASIVO A LARGO PLAZO

Las obligaciones por préstamos recibidos del accionista de la compañía que tienen vencimientos mayores a un año, al 31 de diciembre los balances reflejan las cifras que siguen:

	Año 2015	Año 2016
Patricio Cuesta	193.486,07	85.265,40
Total Acreedores Financieros	193.486,07	85.265,40

NOTA 17.- PATRIMONIO

El patrimonio de la compañía al cierre del ejercicio económico se presenta distribuido en las cuentas que se detallan:

	Año 2015	Año 2016
Capital Social	23.000,00	23.000,00
Aporte Futura Capitalización	0,00	85.000,00
Reserva Legal	28.567,87	28.567,87
Resultados Acumulados	1.567.087,10	1.933.596,66



Asesora Técnica Empresarial y Capacitación S.A. – ATECAPSA
AUDITORES EXTERNOS - Reg. Nac. SC 576
Guayaquil y Sucursal – E-mail: atecapsa@hotmail.com
Cuenca y Sucursal – E-mail: atecapsa@hotmail.com

Superavit por Revaluación	192.509,13	192.509,13
Resultados del Ejercicio	366.509,56	92.117,01
Total del Patrimonio	2.177.673,66	2.354.790,67

NOTA 18.- DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES

La distribución de utilidades que se aplicaría previa decisión de la Junta General sería la que se detalla:

HECHOS SUBSECUENTES

Desde el 31 de diciembre del 2016 hasta el cierre de nuestros trabajos de auditoría no se han presentado hechos que afecten la situación financiera y a los resultados de la compañía que en nuestra opinión deban ser revelados.

CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA

La compañía ha cumplido con las disposiciones legales relacionadas con las contribuciones solidarias sobre las remuneraciones y utilidades.